



PRESENTACIÓN

CERTIFICADO DE LIQUIDACIÓN PROVISORIA

Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires



Certificado de liquidación provisoria

¿Qué es?

El Certificado de Liquidación Provisoria (CLP) es una herramienta financiera similar al descuento de Certificado de Obra Pública. El mismo se otorga con el fin de ser ofrecido como garantía en operaciones de préstamo a formalizar con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, respaldado por los créditos corrientes que los proveedores y contratistas mantienen con el Estado Provincial. Esta operatoria se encuentra regulada en el Decreto N° 496/09.

Condiciones financieras

- El Banco Provincia otorgará un **crédito al proveedor por hasta un 100% del CLP**.
- Se descontará automáticamente **una comisión bancaria del 1%** al acreditarse el crédito.
- **A los 180 días de emitido el CLP**, se debitarán de la misma cuenta los intereses correspondientes.
- Tasa de interés (diciembre 2025):
 - **42% Nominal Anual fija**

¿Quiénes pueden utilizarlo?

- Es utilizado exclusivamente por proveedores y contratistas del Estado que cuenten con órdenes de pago presupuestarias (C41) registradas en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIGAF) pendientes de pago en condiciones de ser canceladas.



Certificado de liquidación provisoria

¿Cómo solicitarlo?

- Enviar un correo electrónico a consultasclp@tesoreria.gba.gov.ar solicitando el CLP.
- Personal de la Tesorería General se contactará para validar la información y acordar la deuda a cancelar mediante este instrumento.
- Una vez validado, el acreedor recibirá el CLP en el correo electrónico declarado.
- Con ese CLP, deberá presentarse personalmente en la sucursal del Banco Provincia de Buenos Aires donde tiene registrada su cuenta bancaria, junto con la documentación que se le indicará en el correo electrónico, dentro de un plazo de 10 días hábiles.

¿Que información se debe presentar en el Banco?

- Últimos EECC cerrados, auditados y certificados por el respectivo consejo profesional, y copia simple de los estados contables del ejercicio previo.
- Copia del acta de aprobación de los últimos estados contables y distribución de utilidades. (Personas Jurídicas).
- Manifestación de bienes y recursos (B.P. 1293), intervenida por contador público con su firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o acompañada de las últimas DDJJ del Impuesto a las Ganancias y del Impuesto a los Bienes Personales con sus respectivas constancias de presentación. (Personas Humanas).
- Apertura mensual de las ventas del último ejercicio, segmentadas en locales y al exterior. (Personas Humanas y Jurídicas).
- Detalle de ventas mensuales posteriores al cierre, segmentadas en locales y al exterior, gravadas y exentas, emitido por contador público con su firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o acompañado de las DDJJ de IVA posteriores al cierre de ejercicio. (Personas Humanas y Jurídicas).
- Informe de Anotaciones Personales (inhibición) del cedente emitido por el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires. En caso, que el cedente posea domicilio fuera de la Provincia de Buenos Aires, se adicionará el Informe de Anotaciones Personales de la jurisdicción que corresponda a su domicilio.

Resumen operatoria

